

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.184

LEY 1184

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1184

ARTÍCULO 1°. Autorízase el estacionamiento general de vehículos en los siguientes tramos de arteria en la forma que se indica: Av. Córdoba, entre Lavalleja y Godoy Cruz, junto a la acera izquierda, mediante el sistema de tarjeta azul. Ancón, entre las vías del ex Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre y la Av. Dorrego, a 45º con respecto al cordón de la acera impar.

ARTÍCULO 2°. Prohíbese el estacionamiento general de vehículos en los siguientes tramos de arteria en la forma que se indica: Crámer, entre la Av. García del Río y Manuela Pedraza, junto a la acera Sudoeste, los días hábiles de 7 a 21hs. Amenábar, entre las calles Dorrego y Concepción Arenal, junto a ambas aceras, los días hábiles de 7 a 21hs.

ARTÍCULO 3°. La presente medida entrará en efectiva vigencia una vez instalado el señalamiento ilustrativo correspondiente.



VEREDICTA LEYES

Ley 1184. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).